

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 28 DE ENERO DE 2020.**

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Doña Tania del Pino Alonso Pérez

Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretaria General Accidental:

Don David Chao Castro

Invitados:

Excusan su asistencia:

Don Juan Mencey Navarro Romero

Don Luis Miguel Becerra André

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las nueve horas del día **28 de enero de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1.- Aprobación del borrador del acta de las sesión celebrada el día 14 de enero de 2020, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 14 de enero de 2020, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- RECURSOS HUMANOS.

2.1.- Propuesta para conceder a varios funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento diferentes cantidades por la realización de servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de diciembre de 2019, expediente RSO20-007.

Vista la propuesta emitida por el funcionario responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 23 de enero de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCION Rso20-007

ASUNTO: Noches y domingos de la policía local, del mes de diciembre de 2019.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2006 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos los informes remitidos por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 08 de enero de 2.020, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de diciembre de 2.019. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

PRIMERO.- Visto el art. 7.3. Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el último párrafo del art. 12.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: “ Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de los servicios extraordinarios realizados, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención General, del 21 de enero de 2020, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000, del presupuesto del ejercicio 2020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Por los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de diciembre de 2019, por funcionarios de este Ayuntamiento con el cargo de Policías Locales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, **Conceder a:**

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	2,00	157,66		0,00	7,00	183,96		0,00	157,66	183,96	341,62	125,17 €
	4,00	315,32	0,50	5,63	2,00	52,56	2,00	7,01	320,95	59,57	380,52	139,42 €
	2,00	157,66		0,00	11,00	289,08	1,00	3,50	157,66	292,58	450,24	164,97 €
	1,00	78,83		0,00	2,00	52,56	2,00	7,01	78,83	59,57	138,40	50,71 €
		0,00		0,00		0,00	0,75	2,63	0,00	2,63	2,63	0,96 €

	3,00	236,49		0,00	14,00	367,92		0,00	236,49	367,92	604,41	221,46 €
	1,00	78,83	5,00	41,49	9,00	236,52	0,50	1,75	120,32	238,27	358,59	131,39 €
	3,00	236,49	0,50	4,15		0,00		0,00	240,64	0,00	240,64	88,17 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	3,00	236,49		0,00		0,00	2,75	9,64	236,49	9,64	246,13	90,18 €
	2,00	157,66		0,00	12,00	315,36		0,00	157,66	315,36	473,02	173,31 €
	3,00	236,49		0,00	7,00	183,96		0,00	236,49	183,96	420,45	154,05 €
	1,00	78,83		0,00		0,00		0,00	78,83	0,00	78,83	28,88 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	4,00	315,32	1,00	11,26	2,00	52,56		0,00	326,58	52,56	379,14	138,92 €
	1,00	78,83		0,00		0,00		0,00	78,83	0,00	78,83	28,88 €
	1,00	78,83	3,00	24,89		0,00		0,00	103,72	0,00	103,72	38,00 €
	3,00	236,49	1,00	8,30	2,00	52,56	0,75	2,63	244,79	55,19	299,98	109,91 €
	3,00	236,49		0,00	2,00	52,56	2,00	7,01	236,49	59,57	296,06	108,48 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	3,00	236,49		0,00	13,00	341,64		0,00	236,49	341,64	578,13	211,83 €
	3,00	236,49		0,00	8,00	210,24	1,00	3,50	236,49	213,74	450,23	164,97 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €



		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	1,00	78,83		0,00	12,00	315,36		0,00	78,83	315,36	394,19	144,43 €
		0,00		0,00	1,00	26,28		0,00	0,00	26,28	26,28	9,63 €
	1,00	78,83	1,00	11,26	1,00	26,28		0,00	90,09	26,28	116,37	42,64 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	1,00	78,83		0,00		0,00		0,00	78,83	0,00	78,83	28,88 €
	3,00	236,49		0,00	1,00	26,28		0,00	236,49	26,28	262,77	96,28 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	3,00	236,49		0,00		0,00		0,00	236,49	0,00	236,49	86,65 €
	3,00	236,49		0,00	11,00	289,08		0,00	236,49	289,08	525,57	192,57 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	2,00	157,66		0,00	1,00	26,28		0,00	157,66	26,28	183,94	67,40 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	2,00	157,66		0,00	1,00	26,28		0,00	157,66	26,28	183,94	67,40 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	3,00	236,49		0,00		0,00		0,00	236,49	0,00	236,49	86,65 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €

		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	1,00	78,83		0,00	7,00	183,96		0,00	78,83	183,96	262,79	96,29 €
	4,00	315,32		0,00		0,00		0,00	315,32	0,00	315,32	115,53 €
	2,00	157,66		0,00		0,00		0,00	157,66	0,00	157,66	57,77 €
	4,00	315,32	1,00	11,26	2,00	52,56		0,00	326,58	52,56	379,14	138,92 €
	2,00	157,66		0,00	7,00	183,96		0,00	157,66	183,96	341,62	125,17 €
	91,00	7.173,53	13,00	118,25	135,00	3.547,80	12,75	44,68	7.291,78	3.592,48	10.884,25	3.987,99

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del funcionario responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.2.- Propuesta para conceder a ***** herederos del que fuera trabajador de este Ayuntamiento D.***** el abono de 1.559,05 euros a cada uno de ellos, en concepto de gratificación por fallecimiento en situación de activo del mencionado trabajador, expediente Rso20-008.

Vista la propuesta emitida por el funcionario responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 23 de enero de 2020, que literalmente dice:

“RRHH/JCAA.

Rso20-008.

ASUNTO: Ayuda por fallecimiento personal laboral (***).**

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2006 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto los escritos presentados por don ***** con R.E. 13473 y 378 de fecha 31 de octubre de 2019 y 09 de enero de 2020 respectivamente, en los que solicita ayudas recogidas en el convenio colectivo del personal laboral por fallecimiento de trabajador, en su artículo 11.5, aportando escritura de aceptación y adjudicación de la herencia de don ***** y reconocimiento de deuda, donde consta

que los herederos a partes iguales de don ***** son sus dos hijos, es decir,
***** con DNI ***** y don ***** , con DNI

Resulta que,

PRIMERO.-

Visto el art. 11.5.1, Jubilación e incapacidad temporal, donde se establece que: “Se otorgará así mismo a cada funcionario a la hora de su jubilación o **fallecimiento en situación de activo (a sus herederos)** una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.”

Considerando que don ***** con DNI ***** , fue personal laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Jardinero, y que esta falleció el pasado 23 de septiembre de 2019.

Vista la escritura de aceptación y adjudicación de la herencia, número siete, de fecha 9 de enero de 2020, realizada ante la notaria de Mogán, doña Julia del Carmen Segura Navarro.

Visto el testamento abierto otorgado por don ***** número ochocientos sesenta y siete, de fecha 29 de diciembre de 2012.

Declarándose como únicos herederos y a partes iguales a ***** con DNI ***** y don ***** con DNI *****

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de la gratificación solicitada y constando en el expediente informe favorable de la Intervención General, de fecha 21 de enero de 2020 de existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.161.00 del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de don ***** y ***** herederos del que fuera trabajador de este Ayuntamiento don ***** , el abono de **1.559,05 € brutos a cada uno, en concepto de gratificación por fallecimiento en situación de activo**, de dicho trabajador.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a los Interesados, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del funcionario responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.1.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total de 289.908,04 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 23 de enero de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **289.908,04 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas contenidas en la relación anexa, por un importe total de **289.908,04 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer y liquidar obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2019/5076	01/2019	400,00 €	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	FRA 01/2019. PASACALLES PROGRAMA NAVIDAD PLAYA DE MOGAN	CULTURA
F/2019/5077	02/2019	400,00 €	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	FRA 02/2019. PASACALLES PROGRAMA NAVIDAD CABALGATA REYES MAGOS ARGUINEGUIN	CULTURA
F/2019/4816	Emit- 158	320,00 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.158 25 PAX ARGUI-ARUCAS (09/11/2019) (Visita Ananot, Espacio creativo y albergue) / 30 PAX ARUCAS-ARG.(10/11	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4818	Emit- 160	360,09 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT. 160.60 PAX ARGUINEGUIN-MOGAN Y RGSO (17/11/2019) (Servicio Arguineguin-Mogan)	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4819	Emit- 161	331,66 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT. 161. 50 PAX ARGUINEGUIN-MOGAN Y RGSO / 40 PAX ARGUINEGUIN-MOGAN Y RGSO	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4820	Emit- 162	180,04 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT. 162. 60 PAX MOTOR GRANDE-MOGAN Y RGSO (20/11/2019)	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4821	Emit- 163	653,84 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FAC.,163, 60 PAX MOGAN-ARGUINEGUIN Y RGOS (22/11/2019) (Conmemoraci?n Violencia de G?nero-Arguineguin) / 20 PAX MOGAAR	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4826	Emit- 168	161,09 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.168. 30 ARGUINEGUIN-LPA/TEATRO PEREZ GALDOS Y RGSO (26/11/2019) (Taller Internacional Blume)	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4827	Emit- 169	221,65 €	AUTOBUSES COSTA DE	FACT.169. 60 PAX	SERVICIOS SOCIALES



Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MOG?N S.L.	VENEGUERA/VARIAS PARADAS-SUR/C.C YUMBO Y RGSO (27//11/2019) (Gala Jesus Telo Festival Blume)	
F/2019/4829	Emit- 171	202,55 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.171. 18 PAX BARRANQUILLO ANDRES-LPA/LAS REHOYAS Y RGSO (30/11/2019) (Carrera Pasos Por La Vida)	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4923	FTV19-01008	307,06 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-01008 N? albar?n ALB-VE+18/012804: / CODO EE 1/4 DN100 MM EXPRESS	AGUAS
F/2019/4922	FTV19-01009	171,51 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-01009 N? albar?n ALB-VE+18/012805: / BULON EXPRESS NEW DE 20X77 MM. / ARANDELA GOMA EXPRESS DN-100	AGUAS
F/2019/4924	FTV19-01010	97,84 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-010 10 N? albar?n ALB-VE+18/012926: / VENTOSA REGABER TRIFUN.METAL 2_ / COLLARIN TOMA R.1401-A-X	AGUAS
F/2019/4928	FTV19-01013	228,16 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-01013 N? albar?n ALB-VE+18/012959: / MANGUITO ELECTROSOLDAR 75 MM / TRANSICION LATON-P	AGUAS
F/2019/4925	FTV19-01014	8,51 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-01014 N? albar?n ALB-VE+18/013066: / TAPON PE FINAL 90	AGUAS
F/2019/4927	FTV19-01015	17,47 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-01015 N? albar?n ALB-VE+18/013508: / CODO ELECTROSOLDAR 45? 75	AGUAS
F/2019/4926	FTV19-01016	167,19 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-01016 N? albar?n ALB-VE19-000164: / TUBO PE D.P.SANEAM. 250 SN-8	AGUAS
F/2019/4930	FTV19-06004	170,71 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-060004 BULON EXPRESS NEW DE 20X77 MM. / ARANDELA GOMA EXPRESS DN-100	AGUAS
F/2019/4932	FTV19-06005	97,38 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19- 06005 VENTOSA REGABER TRIFUN.METAL 2_ / COLLARIN TOMA R.1401-A-X 2_ / BANDA COLLARIN	AGUAS
F/2019/4931	FTV19-06006	227,80 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV16-06006	AGUAS
F/2019/4935	FTV19-07323	512,50 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-07323 TE BANNIN REDUC. 75-63-75 G8130R / PPR UNION REDUCCION 63-50 / PPR UNION REDUCCION 63-32 /	AGUAS
F/2019/4936	FTV19-07810	127,12 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-07810 TE BANNIN REDUC. 75-63-75 G8130R	AGUAS
F/2019/4933	FTV19-07813	814,99 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-07813 TUBO PE D.P.SANEAM. 400 SN-8	AGUAS
F/2019/4934	FTV19-07815	288,19 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19-07815 TALADRO INJERTO 32 /	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MATRICES PPR DERIVACIONES 63-25 / MATRICES PPR DERIVACIONES 63-32	
F/2019/4937	FTV19-07883	750,92 €	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	FRA. N? FTV19- 07883CODO CORRUG. PE SANEAM.400-45?	AGUAS
F/2019/4234	ON 190781	714,06 €	CONSEJO GENERAL COSITAL	FRA ON 190781. CURSO COSITAL ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. R. Delia Cruz, M. Eugenia D? az, Ayoze Camejo, Miguel Cruz	INTERVENCIÓN
F/2019/5078	CA19/175	3.433,68 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	FRA CA19/175. CANON AGUA DEPURADA DICIEMBRE 2019 EDAR CASILLAS/VENEGUERA	AGUAS
F/2019/5079	CA19/176	66.445,10 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	FRA CA19/176. CANON AGUA DEPURADA DICIEMBRE 2019 EDAR MOGAN/ARGUINEGUIN	AGUAS
F/2019/4626	Emit- 11	797,93 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA 11. CERT. DO NOVIEMBRE SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRA MEJORA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD MEDIO URBANO	OBRAS
F/2019/4628	Emit- 12	2.585,02 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA 12. CERT. NOVIEMBRE DIRECCION OBRA Lote 1 ""SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRA MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y VI	OBRAS
F/2019/4625	Rect-Emit- 10	797,93 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA Rect. Emit- 10. CERT. DO OCTUBRE SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRAS MEJORA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD MEDIO	OBRAS
F/2019/4624	Rect-Emit- 8	503,96 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA Rect. Emit- 8. 5% Lote 2 SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRAS MEJORA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD MEDIO URBANO	OBRAS
F/2019/4627	Rect-Emit- 9	2.585,02 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA Rect. Emit- 9 CERT. OCTUBRE DIRECCION OBRA Lote 1 SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRA MANTENIMIENTO EDIFICI	OBRAS
F/2019/2732	SF 1902419	234,36 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS T...CNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	FRA. N? SF 1902419 SUMINISTRO DE TINTA HP DJ T3500 AMARILLA N?764 Y TINTA HP DJ T3500 NEGRA MATE N? 764	URBANISMO
F/2019/2731	SF 1902455	234,36 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS T...CNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	FRA SF 1902455. SUMINISTRO TINTA HP DJ T3500 NEGRO Y TINTA HP DJ T3500 MAGENTA N?764	URBANISMO
F/2019/4368	SF 1903987	34,61 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS T...CNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	FRA SF 1903987. SUMINISTRO CD-R VERBATIM 700MB 52X T100 Y CANON DIGITAL CD	URBANISMO
F/2019/4866	Emit- 318	5.071,85 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	FRA. N? EMIT-318 Servicio de Desatascos y Limpieza ALBAR?N 65011 / Servicio de Desatascos y Limpieza ALBAR?N 64933	AGUAS
F/2019/4867	Emit- 319	3.745,80 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	FRA. N? EMIT-319 Servicio de Desatascos ALBAR?N 65240 / Servicio de Extracci?n ALBAR?N 65145 /	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2019/4868	Emit- 320	2.232,41 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	FRA. N? EMIT-320 Servicio de Desatasco y Limpieza ALBAR?N 65641 / Servicio de Desatasco ALBAR?N 65643	AGUAS
F/2019/5009	Rect-null 126	852,00 €	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	Rect. null 126 / LUDOPARQUE EN ARGUINEGUIN 23 DE DICIEMBRE PROGRAMA NAVIDAD 2019	CULTURA
F/2019/5010	Rect-null 127	692,25 €	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	Rect. null 127 / LUDOPARQUE MOGAN CASCO 27 Y 30 DE DICIEMBRE PROGRAMA NAVIDAD 2019.	CULTURA
F/2019/5008	Rect-null 135	852,00 €	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	Rect. null 135 / LUDOPARQUE MOGAN PLAYA 28 DE DICIEMBRE ACTIVIDADES PROGRAMA NAVIDAD.	CULTURA
F/2019/4950	Z 4	4.946,48 €	ESTACION KM13 SL	FACT.Z-4 SUMINISTRO COMBUSTIBLE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.	DEPORTES
F/2019/5071	194935	615,57 €	FERRETER?A EL ARBOL S.L.L.	FRA 194935. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO DICIEMBRE 2019	COMPRAS
F/2019/4445	Rect-Emit- 7	10.650,00 €	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	FRA Rect. Emit- 7 CALCULO Y DEDUCCION VALORES UNITARIOS DE MERCADO, APROVECHAMIENTO URBANISTICO Y DEL SUELO	URBANISMO
F/2019/5053	87	1.166,98 €	HERNANDEZ SEGURA RUMEN	FRA 00087. SUMINISTRO DOS VENTANAS APERTURA EXTERIOR	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4632	190611	4.994,85 €	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	FRA 190611. MANT. SISTEMAS CLORACION CONTROL ASISTENCIA Y VIGILANCIA NOVIEMBRE.19 PROGRAMA ANALISIS ORGANOL...PTICOS	AGUAS
F/2019/5028	190652	4.994,85 €	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	FAC.190652. MANT.SISTEMAS DE CLORACION (ASISTENCIA Y VIGILANCIA DICIEMBRE 2019 PROGRAMA ANALISIS ORGANOL... PTICOS)	AGUAS
F/2019/4942	611 168	104,90 €	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	FACT.611 168. TROFEOS PREBENJAM?N / TROFEOS INFANTIL / TROFEOS INFANTIL-1	DEPORTES
F/2019/5014	FV19 000348	58.207,15 €	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	FAC.,FV19000348 SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DICIEMBRE	DEPORTES
F/2019/5015	FV19 000349	39.205,04 €	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	FACT.FV19000349. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES MES DICIEMBRE	DEPORTES
F/2019/5048	9	5.964,00 €	MARTA BRAMBILLA	FACTURA N? 9., ANIMACION INFANTIL, LUDOTECA PROGRAMA	CULTURA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				NAVIDAD.	
F/2019/5049	30/2019	2.714,00 €	MARTIN OJEDA ABIAN	FRA 30/2019. REDACCI" N PROYECTO INSTALACI" N ELECTRICA Y PCI LOCAL CLUB SOCIAL EL CANGREJO	OBRAS
F/2019/5056	095/2019	180,00 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	FRA 095/2019. SERVICIO CATERING MERIENDA ""TALLER CONSTELACIONES FAMILIARES""	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/5057	096/2019	90,00 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	FRA 096/2019. SERVICIO CATERING MERIENDA ""TALLER NORMAS Y LIMITES""	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4995	Emit- 7	990,01 €	MEDINA PE-A BENEHARO	FACT. 7. SERVICIO FUNERARIOS (NICHOS SIN NUMERO FILA 2 ENTRANDO A LA DERECHA) FALLECIDO LOUIS EDUARD RENDERES.	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4578	1 000206	2.760,34 €	NEC ACTIVE S.L.	FRA 1 000206. ADQUISICION MATERIAL DIVERSO	DEPORTES
F/2019/4833	Emit- 108	146,44 €	NIBORCONTROL S.L	FACT. 108. REPARACION AVERIA LINEA BOMBA CORTOCIRCUITO Y CABLE VARIADOR.	AGUAS
F/2019/4834	Emit- 109	1.874,40 €	NIBORCONTROL S.L	FACT.109. SERVICIO LIMPIEZA BOMBA , SUSTITUCION MOTOR..	AGUAS
F/2019/4897	Emit- 190066	2.008,68 €	NICOLAS MACHIN MUNGU?A S.L.	FACT.19*0066.Diferencial Schn. 2P, 40A, 30 mA. / Diferencial Schn 2P, 40A, 300 mA. / Diferencial Schn. 4P, 40A, 30 mA/	DEPORTES
F/2019/5067	1/151885	52,40 €	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	FRA 1/151885. SUMINISTRO PAN GRANDE DICIEMBRE 2019	GUARDERIA
F/2019/5059	0166/19	319,50 €	PEREZ HERNANDEZ, ESTHER NEREIDA	FRA 0166/19. SERVICIO DIFUSION ACTOS MUNICIPALES DIC.19 RED EMISORAS RADIO FARO Y DIGITAL FARO CANARIAS	TURISMO
F/2019/4607	Emit- 144	10.650,00 €	PLAYAS EVENTOS S.L	FACT.14Carpa 10x30 a 2 aguas / carpas 5x5 / carpas de 3x3 / Mesas con material tela de saco / mesas altas con manteles	AGRICULTURA
F/2019/4959	Emit- 190508	297,14 €	POWER 7 SEGURIDAD HISPANICA-CANARIA	FACT. 190508. DIA 13.12.2019 1 VIGILANTE DE 22:00 A 16:00 HORAS EVENTO DE DEPORTES	DEPORTES
F/2019/5054	596	1.352,55 €	REYES DIAZ, JOSE JULIAN	FRA 000596. DIFUSION ACTIVIDADES Y ACTOS DIVERSOS MUNICIPALES DICIEMBRE.19 MASPALOMASAHORA.COM	TURISMO
F/2019/4781	Emit- 174	256,56 €	SOCIEDAD COMERCIALIZACI" N DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	FRA EMIT- 174. TRANSPORTE 55 PAX ARGUINEGUIN-LPA/INFE CAR Y RGSO (09/11/2019)	DEPORTES
F/2019/5072	035/2019	200,00 €	SUAREZ TACORONTE, FRANCISCO JOSE	FRA 035/2019. ACTUACI" N SAXOFONISTA MOGAN NOCTURNO	CULTURA
F/2019/5033	100 001045	3.522,71 €	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	FACT.100001045. ALQUILER LOCALES PUERTO DE MOGAN REF.:12-PV-01 PER?ODO DEL 19-11-2019 AL 18-12-2019	SANIDAD
F/2019/5034	100 001078	3.522,71 €	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	FAC.100001078. ALQUILER LOCALES	SANIDAD

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PUERTO DE MOGAN REF.: 12-PV-01 PER? ODO DEL 19-12-19 AL 18- 01-2020	
F/2019/4643	Emit- 19000406	14.555,25 €	TOP TIME EVENTOS S.LU	FRA EMIT- 19000406. PATROCINIO TRAVESIA GLORIA OPEN WATER MOGAN 2019	DEPORTES
F/2019/4655	Emit- 19000414	3.385,66 €	TOP TIME EVENTOS S.LU	FRA EMIT- 19000414. ALOJAMIENTO Y DOMINIO MANTENIMIENTO VENEGUERA TRAIL 2019	DEPORTES
F/2019/4708	Emit- 3003	4.860,00 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	FRA EMIT- 3003. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA OCTUBRE 2019	AGUAS
F/2019/4709	Emit- 3004	5.940,00 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	FRA EMIT- 3004. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA NOVIEMBRE 2019	AGUAS
F/2019/5070	2822	349,26 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	FRA 002822. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO DICIEMBRE 2019	DEPORTES
	TOTAL	289.908,04 €			

DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

En Mogán a 23 de enero de 2020

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública
mediante Resolución nº 896, de 12 de septiembre de 2019.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.2.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total de 465.908,39 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 8 de enero de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un

Acta nº 5/2020 de Junta de Gobierno Local

importe total de **465.908,39 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas contenidas en la relación anexa, por un importe total de **465.908,39 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer y liquidar obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento."

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/133	002 0006	129,68 €	ALCOIMA, S.L.	FRA 002 00006. SERVICIO LIMPIEZA BAOS QUIMICOS PROGRAMA DE NAVIDAD - PLAZA GANIAS	CULTURA
F/2020/169	Emit-19A 1431	826,44 €	AQUALIM NOVATEC S.L.U	FRA EMIT-19A 1431. CARGADOR FREGADORA LAVOR 24V	DEPORTES
F/2020/244	1938	319,50 €	ARENCIBIA MACIAS ANTONIO JESUS	FRA 1938. SERVICIO DJ CHOLO FIESTA FIN DE A-O ARGUINEGUIN 2019	CULTURA
F/2020/131	2019036 2019036	8.520,00 €	ASCR JIRIBILLAS 3.0 PRODUCCIONES	FRA 2019036 2019036. INFRAESTRUCTURAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE A-O (CARPA, TARIMAS)	CULTURA
F/2020/22	20001	1.700,00 €	ASOCIACION DE CIRCO MSB	FACT.20001. Actuaci?n Noche Vieja. PROGRAMA NAVIDAD-2019-2020.	CULTURA
F/2020/79	2019 1009	977,85 €	ASOCIACION SERVICIOS INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS	FRA 2019 1009. SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DICIEMBRE 2019	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/4	S0150_ 2019	1.118,25 €	ASTROEDUCA S.L.U	FACTU.S0150-2019 Taller de Astronom?a (Observaci?n con telescopios Eventos Motor Grande 6 Dic. Veneguera 7 Dici	CULTURA
F/2020/101	Emit- 175	300,00 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FAC. 175- SERVICIOS TRANSPORTE 1/30 MOGAN-LPA/VEGUETA Y RGSO (Ruta tapas Vegueta)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/102	Emit- 176	364,83 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT. 176. 1/30 MOGAN-ALDEA-AGAETE- GALDAR-LPA Y RGSO (Exc. Aldea San Nicolas)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/104	Emit- 177	274,80 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.177. SERVICIOS TRANSPORTE. 1/30 MOGAN-SUR-TERROR-LOS ALISIOS Y RGSO (07/12/2019) (Excursi?n Teror)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/105	Emit- 178	322,18 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.178. SERVICIO TRANSPORTE 1/59 Veneguera-Mogan-Maspalomas-Terror-Los Alisios y rgso (07/12/2019) (Excursi?n Teror)	SERVICIOS SOCIALES



Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/106	Emit- 179	274,80 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT. 179. SERVICIOS TRANSPORTE. 1/18 MOGAN-ARUCAS Y RGSO (Polideportivo Municipal Antonio Afonso Moreno)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/107	Emit- 180	151,62 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT. 180. 1/30 VENEGUERA- ARGUINEGUIN Y RGSO (12/12/2019) (Club San Antonio)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/108	Emit- 181	280,00 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.181. SERVICIOS TRANSPORTE. 1/60 MOGAN-MELENARA-LPA-TELDE Y RGSO (15/12/2019) (Ruta Los Belenes)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/109	Emit- 182	151,62 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.182. SERVICIOS TRANSPORTE 1/30 PAX MOGAN-ARGUINEGUIN Y RGSO (17/12/2019) (PFAE Arguineguin)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/110	Emit- 183	164,80 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT.183. SERVICIOS TRANSPORTE . 1/18 PAX MOGAN-MASPALOMAS Y RGSO (19/12/2019) (Excursi?n Holiday World)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/111	Emit- 184	180,00 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT 184. SERVICIOS TRANSPORTE 1/20 MOGAN-ARGUINEGUIN-PATALAVACA Y RGSO (20/12/19) (Almuerzo Restaurante Maravilla)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/112	Emit- 185	142,14 €	AUTOBUSES COSTA DE MOG?N S.L.	FACT. 185. SERVICIOS TRANSPORTE. 1/18 PAX BCO ANDRES- PATALAVACA Y RGSO (20/12/2019) (Almuerzo Restaurante Maravilla)	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/152	7809	193,00 €	BATISTA SANTANA, JOSEFA M.	FRA 7809. SUMINISTRO HIELO Y AGUA PROGRAMA NAVIDAD 2019	CULTURA
F/2020/265	ene-20	823,59 €	BETANCOR LEON, JOSEFA	FRA ene-20. SERVICIO ALQUILER OFICINAS AVDA LA CONSTITUCION N? 28 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CULTURA
F/2020/239	A 947	745,50 €	BUS LEADER, S.L.	FRA A 947. SERVICIO TRANSPORTE PROGRAMA SENDERISMO DICIEMBRE 2019	CULTURA
F/2020/13	2040870010	30.171,22 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	FAC. 204870010. SERVICIO DE EXPLOTACI?N, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI?N DE UNA PLANTA DE "SMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MO	AGUAS
F/2020/255	FV120 458	177,25 €	CAVAS CATALANAS,S L	FRA FV120 458. SUMINISTRO MATERIALES DIVERSOS PFAE LIMPIO Y EMPLEO EN MOGAN	COMPRAS
F/2020/245	UN 1208200052	197,17 €	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	FRA UN 1208200052. SUMINISTRO CEMENTO ATLANTE SACOS 25 KG.	COMPRAS
F/2020/243	F002/19	3.365,40 €	DELISAU PIZARRO, SERGIO	FRA F002/19. EQUIPO SONIDO, SISTEMA ILUMINACI?N Y BACKLINE FIESTA FIN DE A-O 2019	CULTURA
F/2020/222	Emit- 805	1.337,50 €	DISE-OS Y ESPECTACULOS	FRA EMIT- 805. RECOGIDA DE CARTAS	CULTURA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			TEMBRUJO, S.L.	CON PAJE REAL, DECORADO, MASCOTAS INFANTILES ""PLAYA DE MOGAN Y PUEBLO MOGAN""	
F/2020/34	1 000001	480,00 €	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	FACT. 1 000001. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB.	CULTURA
F/2020/35	1 000002	200,00 €	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	FACT.100002 . Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB	CULTURA
F/2020/36	1 000003	3.040,00 €	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	FACT.1 000003. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB / Servicio Preventivo Transporte Sanitario SV Avanza	CULTURA
F/2020/62	1 000005	380,00 €	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	FACT. 1 000005. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB	CULTURA
F/2020/225	FV 1032326	98,78 €	EMICELA S.A.	FRA FV 1032326. SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS DICIEMBRE 2019 PFAE MOGAN Y LA RESTAURACI'N	COMPRAS
F/2020/231	Rect-1 3.20	963,00 €	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	FRA RECT-1 3.20. REALIZACI'N PASACALLES PLAYA DE MOGAN ""PROGRAMA NAVIDAD 2019-2020""	CULTURA
F/2020/232	Rect-Emit-4 4.20	1.348,20 €	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	FRA RECT-EMIT-4 4.20 REALIZACI'N PASACALLES REYES ARGUINEGUIN ""PROGRAMA NAVIDAD 2019-2020""	CULTURA
F/2020/56	Emit- 6630	319,50 €	FAYCAN PUBLICIDAD, S.L.	FACT.6630. Publicidad Radio El Mostrador mes de Diciembre de 2019. (Campa?a correspondiente Diciembre de 2019.)	PRESIDENCIA
F/2020/266	1901393	350,05 €	FERRETERIA ARA-A Y QUEVEDO,S.L	FRA 1901393. SUMINISTROS MATERIALES DIVERSOS PROYECTO CULTURAUULA	CULTURA
F/2020/96	2020- 239	854,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	FRA 2020- 239. PROGRAMA DE FORMACI'N DUAL INSERTA ENERO. Cynthia Torres Ojeda	PRESIDENCIA
F/2020/146	MOGAN 12	126.787,47 €	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	FRA MOGAN 12. SERVICIO PUBLICO LIMPIEZA VIARIA T.M. MOGAN. CONTRATO 10-GSP-02. DICIEMBRE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/3	201968 13	1.746,60 €	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	FAC. 20196813. Actuaci?n de Paco Guedes en la fiesta de Fin de A?o en Arquinegu?n, el d?a 31 de diciembre de 2019.	CULTURA
F/2020/236	2020 5	1.500,00 €	IMPULSO 7 SERVICIOS COMUNITARIOS S.L	FRA 2020 5. REALIZACI'N TALLER ATENCION PUBLICO SECTOR SERVICIOS 20 HR. PROYECTO MOGAN T-ACTIVA	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/42	004 2020	3.413,30 €	INTEGRALE REALIZACION DE EVENTOS, S.L.U.	FACT.004 2020. servicios prestados en Espect?culo y animaciones incluyendo tatoo con maquillajes compa?ia Titiriclown	CULTURA
F/2020/246	A 190461	2.499,85 €	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FRA A 190461. SUMINISTRO TABLETS Y FUNDAS CENTRO OCUPACIONAL	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/136	Factura 1718	1.174,16 €	KALIMA PUBLICIDAD S.LU	FRA 1718. INSERCIION PUBLICITARIA V FERIA DE AGUACATE -	PRESIDENCIA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CANARIAS7	
F/2020/157	39	810,00 €	MARTEL BOLA-OS LETICIA	FRA 39. SERVICIO FOTOMATON Y GIF PROGRAMA NAVIDAD 2019	CULTURA
F/2020/147	09/2019	1.673,57 €	MARTIN GOMEZ OLGA	FRA 09/2019. SERVICIO ASESORAMIENTO JURIDICO MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO DICIEMBRE 2019	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/151	011/20	1.060,04 €	MARTISAN S.L.	FRA 011/20. SERVICIO ALQUILER EDIFICIO C/SARMIENTO Y COTO N? 2 ENERO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/237	2019- 001	30.883,30 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2019- 001. ENCOMIENDA SERVICIOS ESCUELAS ARTISTICAS ENERO 2020	CULTURA
F/2020/228	2019- 078	2.220,00 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2019- 078. SERVICIO ENCOMIENDA PROYECTO MUSICOTERAPIA DICIEMBRE 2019	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/253	2020 004	8.337,96 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2020 004. SERVICIO ENCOMIENDA BIBLIOTECAS ENERO 2020	CULTURA
F/2020/229	2020- 002	67.324,73 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2020- 002. SERVICIO ENCOMIENDA POLITICA SOCIAL ENERO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/230	2020- 006	17.823,76 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2020- 006. SERVICIO ENCOMIENDA RESPIRO FAMILIAR ENERO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/100	2019 000153	2.875,50 €	NARANJO SUAREZ, MANUEL	FACT 2019 000159. ACTUACI'N DE DJ,S + CONTROLADORA PIONEER, FIESTAS FIN DE A-O 2019. ARGUINEGUIN Y MOGAN PUEBLO,	CULTURA
F/2020/23	2019 117	6.816,00 €	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	FACT.2019117. SONIDO, ILUMINACION PANTALLAS LEDS PARA LA FIESTA DE FIN DE A-O 2019 EN ARGUINEGUIN.	CULTURA
F/2020/55	2019PERCAN 33	2.324,84 €	PERCAN SERVICIO DE LIMPIEZA, S.L.U.	FACT. 2019 PERCAN 33. Servicio de auxiliares en la fiesta de fin de a?o en Arguinegu?n.	CULTURA
F/2020/26	Emit- 519	1.209,80 €	PEREZ VALENCIA AITANA PATRICIA	FACT. 519. MATERIAL PARA LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CLORO DE LA P.M. DE MOGAN	DEPORTES
F/2020/27	Emit- 520	460,00 €	PEREZ VALENCIA AITANA PATRICIA	FACTURA 520. : SUMINSTRO DE SAL PARA LA PISCINA MUNICIPAL. DE MOGAN	DEPORTES
F/2020/28	Emit- 521	1.583,10 €	PEREZ VALENCIA AITANA PATRICIA	FACT.521. SUMINSTRO DE MOTORES Y REPUESTOS DE EQUIPO PARA LA P.M. DE MOGAN	DEPORTES
F/2020/256	Emit- 215	223,54 €	REGALOS GRAN HOGAR S.L	FRA EMIT- 215. FRA 202003117 SUMINSTRO MATERIAL DIVERSO PFAE MOGAN APETECE	COMPRAS
F/2020/139	2020-0017	1.335,73 €	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	FRA 2020-0017. SERVICIO LIMPIEZA EDAR BQLLO ANDRES Y EQUIPOS OZOAIREACION PLAYA	SERVICIOS PUBLICOS

Acta nº 5/2020 de Junta de Gobierno Local

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MOGAN Y COFRADIA PESCADORES ENERO.20	
F/2020/118	Emit- 190	250,94 €	SOCIEDAD COMERCIALIZACI" N DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	FACT 190/60 ARGUINEGUIN-PLAYA MOGAN (07/12/2019) (GLORIA-MOGAN OPEN WATER) / 1/15 AGUINEGUIN-PLAYA MOGAN (07/12/2019)	DEPORTES
F/2020/119	Emit- 191	515,49 €	SOCIEDAD COMERCIALIZACI" N DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	FACT. 191. SERVICIOS TRANSPORTE 1/50 ARGUINEGUIN-PUERTO RICO (07/12/2019 (GLORIA-MOGAN OPEN WATER)	DEPORTES
F/2020/121	Emit- 192	409,36 €	SOCIEDAD COMERCIALIZACI" N DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	FAC. 192. SERVICIOS TRANPORTE. 1/60 ARGUINEGUIN-ANFI DEL MAR (07/12/2019) (GLORIA-MOGAN OPEN WATER)	DEPORTES
F/2020/61	1002227F1900020	119.237,43 €	URBASER, S.A.	FACT.1002227F1900020. ""SERVICIO Y CONSERVACI" N DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES	PARQUES Y JARDINES
F/2020/32	7U86663 M	169,25 €	ZARDOYA OTIS S.A	FAC.7U86663M SERVICIO MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES PERIODO 01-12-2019/31-12-2019 DIRECCI" N	SERVICIOS PUBLICOS
	TOTAL	465.908,39 €			

DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

En Mogán a 23 de enero de 2020

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución nº 896, de 12 de septiembre de 2019.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.3.- Propuesta para desestimar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total de 14.796,39 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 8 de enero de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos el informe de intervención relativo a la relación de facturas a las que no se ha dado conformidad por los responsables de la gestión del gasto, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **14.796,39 €** gastos.

En virtud de Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, donde se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- DESESTIMAR la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas Y/otros documentos en relación adjunta por un importe total de **14.796,39 €**, cuya relación se adjunta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Devolver las facturas los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.”

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2019/4825	Emit- 167	220,55 €	AUTOBUSES COSTA DE MOGÁN S.L.	FACT.167. 35 PAX ARGUINEGUIN-LAS PALMAS DE G.C Y RGSO (25/11/2019) (Manifestación violencia de Género)	SERVICIOS SOCIALES	La cantidad de la factura no corresponde con el presupuesto. Se presupuestó en 202.55€.
F/2020/113	Emit- 186	280,00 €	AUTOBUSES COSTA DE MOGÁN S.L.	FACT.186. SERVICIOS TRANSPORTE 1/60 ARGUINEGUIN-JINAMAR-LPA-TELDE Y RGSO (22/12/2019) (EXC. Belen Las Palmas)	SERVICIOS SOCIALES	Factura remitida por segunda vez de concepto ya aprobado.
F/2020/114	Emit- 187	322,18 €	AUTOBUSES COSTA DE MOGÁN S.L.	FACT. 187. SERVICIOS TRANSPORTE /55 VENEQUERA-V.PARADAS-LPA-VALLESECO-LOS ALISIOS Y RGSO (28/12/2019) (EXC. Belenes)	SERVICIOS SOCIALES	Factura remitida nuevamente de concepto ya aprobado.
F/2019/5065	13	150,00 €	CABRERA SUAREZ JOSÉ JUAN	FRA 13 ALQUILER KAYAK PLAYA MARAUZELAS 18.07.19	DEPORTES	Esta factura no debe pagarla el ayuntamiento. Debe pagarla la empresa TOP TIME, S.L. que ha sido la adjudicataria del contrato de patrocinio del evento deportivo denominado "Travesía a nado Eufemiano Verde" Taurito- Playa de Mogán
F/2019/4713	2 192298	543,27 €	CANARIAS LOTES S.L.	FRA 2 192298. SUMINISTRO MATERIALES DIVERSOS TALLERES MUNICIPALES	EDUCACION	La empresa volverá a emitir la factura porque hubo una devolución
F/2019/4412	Emit- 10	734,94 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA EMIT- 10 CERTIFICACION DO OCTUBRE SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRA MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD	OBRAS	El importe facturado es erróneo.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2020/141	Emit- 13	801,68 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA EMIT-13. Cert. Diciembre. Lote 2 REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRA MEJORA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBAN	OBRAS	El importe del IGIC debe ser el correspondiente al año 2019.
F/2020/140	Emit- 14	2.597,16 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA EMIT 14. CERT. DICIEMBRE LOTE 1. SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA MANTENIMIENTO E INTERVENCION EDIFI	OBRAS	El importe del IGIC es incorrecto, al tratarse de una facturación correspondiente a trabajos ejecutados en diciembre de 2019 aunque se haya presentado la factura en el año 2020 debe tener el IGIC del año 2019.
F/2019/4414	Emit- 9	2.400,12 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA EMIT- 9.CERTIFICACION OCTUBRE DIRECCION OBRA LOTE 1 ""SERVICIO REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION OBRAS MANTENIMIENTO	OBRAS	El importe es incorrecto.
F/2019/4623	Rect-Emit- 7	1.227,95 €	CORVIOLA 21 S.L.	FRA Rect. Emit- 7. 5% Lote 1 SERVICIO REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRAS MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y VIVIENDAS	OBRAS	El importe facturado es incorrecto.
F/2020/221	Emit- 806	1.337,50 €	DISE-OS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	FRA EMIT- 806. CABALGATA REYES MAGOS CON PERSONAJES CARACTERIZADOS, MASCOTAS INFANTILES, PRESENTADOR, REYES MAGOS ARGUIN	CULTURA	Factura rechazada por importe incorrecto
F/2019/4545	Emit- 2334	1.597,50 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	FRA EMIT- 2334. PUBLICACION ESPECIAL WORLD TRAVEL MARKET 05.11.19 PERIODICO LA PROVINCIA	PRESIDENCIA	concepto incorrecto
F/2019/4546	Emit-L 46	2.130,00 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	FRA EMIT-L 46. PUBLICACION AYTO. DE MOGAN - REVISTA CON ESTILO NOV.19 PERIODICO LA PROVINCIA DIARIO DE LAS PALMAS	PRESIDENCIA	concepto incorrecto
F/2019/2452	11948	76,26 €	INSULAR TEXTILIA, S.L.	FRA 11948. SUMINISTRO STOR ROLLER FOSCURIT ZG BEIG	SERVICIOS SOCIALES	Se desconoce lo que corresponde la factura. La empresa informa que lo retiraron de una guardería de Mogán sin identificar datos y la responsable del contrato de Guardería no le consta.
F/2019/402	2473	120,00 €	JIMENEZ SOCORRO, ANA	FRA 02473. SUMINISTRO CORONA FLORAL	PRESIDENCIA	No existe contrato con esta Entidad
F/2019/401	2476	120,00 €	JIMENEZ SOCORRO, ANA	FRA 02476. SUMINISTRO CORONA FLORAL.	PRESIDENCIA	No existe contrato con esta Entidad
F/2019/4911	Emit- 19081	15,61 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRA. N? EMIT-19081 SERVICIOS DE LAVANDERIA ABRIL 2019	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni número de expediente
F/2019/4913	Emit- 19104	11,62 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRAS. N? EMIT- 19104 SERVICIOS DE LAVANDERIA MAYO 2019.	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
						número de expediente
F/2019/4914	Emit- 19123	27,49 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRA. N? EMIT-19123 SERVICIOS DE LAVANDERIA JUNIO 2019.	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni número de expediente
F/2019/4915	Emit- 19142	23,48 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRA. N? EMIT-19142 SERVICIOS DE LAVANDERIA JULIO 2019	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni número de expediente
F/2019/4916	Emit- 19163	8,17 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRA. N? 19163 SERVICIOS DE LAVANDERIA AGOSTO 2019	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni número de expediente
F/2019/4917	Emit- 19181	13,90 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRA. N? EMIT-19181 SERVICIOS DE LAVANDERIA SEPTIEMBRE 2019	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni número de expediente
F/2019/4918	Emit- 19202	18,01 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRA. N? EMIT-19202 SERVICIOS DE LAVANDERIA OCTUBRE 2019	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni número de expediente
F/2019/4919	Emit- 19223	19,00 €	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	FRA. N? EMIT-19223 SERVICIOS DE LAVANDERIA NOVIEMBRE 2019	COMPRAS	Factura Incorrecta. No aparece reflejado nombre del PFAE al que corresponde ni número de expediente
	TOTAL	14.796,39 €				

DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

En Mogán a 23 de enero de 2020

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

4.1.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la "Prestación del servicio de mantenimiento de 9 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", así como iniciar el expediente para la adjudicación de dicho contrato.

Vista la propuesta emitida por el Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y

Acta nº 5/2020 de Junta de Gobierno Local

Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, de 21 de enero de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Ref: JASG

Asunto: Informe inicio expediente para la adjudicación de contrato.

José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, en relación con la iniciación del expediente de contratación para la **“Prestación del servicio de mantenimiento de 9 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

CONSIDERANDO.- Que en octubre de 2018 mediante el expediente NNTT024_18 fueron adquiridos siete totems YUP CHARGE de carga para smartphones, los cuales fueron ubicados en distintas dependencias municipales.

CONSIDERANDO.- Que en diciembre de 2018 mediante el expediente NNTT038_18 fueron adquiridos dos totems YUP CHARGE externos de carga para smartphones, los cuales fueron ubicados en distintas playas del Municipio de Mogán.

CONSIDERANDO.- Que el pasado 31 de diciembre de 2019 finalizó en contrato NNTT001_19 de **Servicio de mantenimiento de Totems Municipales**, con la empresa **Soporte de comunicaciones Altera S.L.** que se encargaban de dar el servicio de mantenimiento preventivo mensual que garantizaba el buen funcionamiento de todos los totems YUP CHARGE y la sustitución de piezas deterioradas

CONSIDERANDO.- Que los totems adquiridos en el año 2018 están destinados al uso público tanto en oficinas municipales como en espacios turísticos, consideramos que es imprescindible mantenerlos en buen estado y en funcionamiento, para garantizar una buena calidad en el servicio y mantener la imagen de municipio puntero y comprometido con las NNTT, para con nuestros ciudadanos y como municipio turístico que somos.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mogán no dispone de personal capacitado para realizar las tareas de mantenimiento de los totems YUP CHARGE, ni de piezas de reposición para la sustitución en caso de avería, sería adecuado la contratación de los servicios de una empresa capacitada para tales tareas.

CONSIDERANDO.- Que el servicio a contratar tendrá como objetivo el mantenimiento preventivo mensual de los nueve equipos YUP CHARGE propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la reparación y sustitución de piezas deterioradas.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para la prestación del Servicio se considera que el servicio de referencia resuelve las necesidades anteriormente expuestas.

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.»

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la **“Prestación del servicio de mantenimiento de 9 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para la **“Prestación del servicio de mantenimiento de 9 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. -”

Considerando que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha de 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

QUINTO.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

5.1.- Propuesta para aprobar la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.1 del proyecto “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, por un importe total de 140.207,04 euros, expediente 16-OBR-43.

Vista la propuesta emitida por los Técnicos de este Ayuntamiento, Dña. Adela Falcón Soria y Don Germán Mejías Álamo, de 20 de enero de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: AFS/GMA
Expte.: 16-OBR-43

Adela Falcón Soria (Directora de Obra) y Germán Mejías Álamo (Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud), en relación con obra “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

“Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”	
<i>Redactora del proyecto:</i>	<i>Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)</i>
<i>Directora de la obra:</i>	<i>Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)</i>
<i>Director de ejecución:</i>	<i>Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal)</i>
<i>Directora de ejecución de las instalaciones:</i>	<i>Ana Santana Cabrera (Ingeniera Técnico Municipal)</i>
<i>Presupuesto de Adjudicación</i>	<i>8.322.885,00 euros (I.G.I.C del 0%)</i>
<i>Empresa adjudicataria:</i>	<i>PROYECON GALICIA S.A</i>
<i>Fecha de adjudicación:</i>	<i>J.G.L de fecha 30 de septiembre de 2019</i>
<i>Plazo de ejecución</i>	<i>24 meses</i>

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 23.1 “Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra” con un montante que asciende a la cantidad de 386.900,20 € (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las:
<<Partidas Alzadas.

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

Acta nº 5/2020 de Junta de Gobierno Local

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (* actualmente artículo 242.2 de Ley de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

a) Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

b) Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.>>

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con:

“Modificación del contrato de obras:

2...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles...”

3.- Informe.

3.1.- La Dirección Facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el “Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios”.

3.4.- La unidad 23.1 del proyecto de referencia “Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra” asciende a la cantidad de 386.900,20 euros (presupuesto de ejecución material).

3.5.- El importe de las descomposiciones de las partidas efectuada por la Dirección Facultativa asciende a las siguientes cantidades: la partida 23.1.1) a la cantidad de 21,13 €/m³; la partida 23.1.2) a la cantidad de 114,39 €/ml; la partida 23.1.3) a la cantidad de 343,42 €/ud y la partida 23.1.4) a la cantidad de 210,35 €/m.

3.6.- El importe total de las partidas asciende a la cantidad de 140.207,04 euros por tratarse de: 4.764,80 m³ de la partida 23.1.1); 313,12 ml de la partida 23.1.2); 1 ud de la partida 23.1.3) y 16,00 m de la partida 23.1.4), el número de unidades a ejecutar de cada partida.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.1 del proyecto “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, por un importe de 21,13 euros/m³ la partida 23.1.1); 114,39 €/ml la partida 23.1.2); 343,42 €/ud la partida 23.1.3) y 210,35 €/m la partida 23.1.4) alcanzando un montante total de **140.207,04 euros**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

25.3.- El órgano de contratación resolverá dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación del programa de trabajo, pudiendo introducir, en la Resolución aprobatoria, modificaciones o determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

25.4.- Una vez aprobado el programa de trabajo, se incorporará al contrato, practicándose en su caso, el correspondiente reajuste de anualidades.”

2.2.- Visto lo señalado en el artículo 144 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en relación al “Programa de trabajo a presentar por el contratista”, en el que se señala literalmente:

(...)

2. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

3. En el programa de trabajo a presentar, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.

b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.

c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.

d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.

e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

3.- Informe.

3.1.- Analizado el Programa de Trabajo presentado por la contrata, esta dirección técnica estima que efectivamente se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, así como a su oferta presentada en el procedimiento de adjudicación.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La aprobación del **Programa de Trabajo** de la actuación “**Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán**”, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; presentado por la contrata **PROYECON GALICIA, S. A.**

Segundo.- Notificar la resolución que se adopte a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Dirección Facultativa, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de los Técnicos de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SEXTO.- URBANISMO.

6.1.- Propuesta para acordar la corrección de los errores apreciados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación al expediente de licencia de obra

mayor iniciada por DON JUAN ANTONIO MELANTUCHE MARTÍNEZ, en nombre y representación de DON STIG SKARPNES, expediente 14729/2017-11.

Vista la propuesta emitida por la Letrada de este Ayuntamiento, Dña. Ana C. Díaz Alonso, de 9 de enero de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE DESARROLLO
SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN FOMENTO
Ref.: ADA
Expte.: 14729/2017-11**

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente nº 14729/2017-11, iniciado a instancia de D. Juan Antonio Melantuche Martínez, en nombre y representación de D. Stig Skarpnes, mediante escrito con R.E. de fecha 16/10/2017 y nº 14729, solicitando **Licencia Urbanística de Obra Mayor** consistente en “instalación de piscina prefabricada en espacios libres de la parcela”, en Avenida Mencey, nº 4, Lomados, Arguineguín, en este término municipal, emito el siguiente informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, se otorga licencia de obra mayor a D. Juan Antonio Melantuche Martínez, en nombre y representación de D. Stig Skarpnes, consistente en “instalación de piscina prefabricada en espacios libres de la parcela”, en Avenida Mencey, nº4, Lomados, Arguineguín, de este término municipal, expediente 14729/2017-11.

II.- Que en el citado Acuerdo, se aprecian una serie de errores que procedo a detallar:

- En la transcripción del Informe emitido por Doña Ana C. Díaz Alonso de fecha 10/12/2019:
 - En el apartado **PRIMERO** de la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** donde dice <<Otorgar a D. Juan Antonio Melantuche Martínez, en nombre y representación de D. Stig Skarpnes, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en “instalación de piscina prefabricada en espacios libres de la parcela”, en Avenida Mencey nº 4, Lomados, Arguineguín, en este término municipal>> **debe decir** <<Otorgar a D. Juan Antonio Melantuche Martínez, en nombre y representación de D. Stig Skarpnes, Licencia Urbanística de Obra Mayor en lo relativo a las obras para la conservación y mantenimiento de espacios libres de parcela, sita en Avenida Mencey nº 4, Lomados, Arguineguín, en este término municipal>>.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, debemos rectificar el error cometido, cuya rectificación no afecta en absoluto a lo acordado por el órgano colegiado.

II.- Que es competente para resolver estos procedimientos la Alcaldía, en virtud de la potestad que le otorga el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que ha sido delegada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la Alcaldesa-Presidenta como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Acta nº 5/2020 de Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Acordar la corrección de los errores apreciados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada, en sesión ordinaria, el día 17 de diciembre de 2019, tal y como se recoge en el antecedente II del presente informe, de manera que:

- En la transcripción del Informe emitido por Doña Ana C. Díaz Alonso de fecha 10/12/2019:

- En el apartado **PRIMERO** de la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** donde dice <<Otorgar a D. Juan Antonio Melantucho Martínez, en nombre y representación de D. Stig Skarpnes, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en “instalación de piscina prefabricada en espacios libres de la parcela”, en Avenida Mencey nº 4, Lomados, Arguineguín, en este término municipal>> **debe decir** <<Otorgar a D. Juan Antonio Melantucho Martínez, en nombre y representación de D. Stig Skarpnes, Licencia Urbanística de Obra Mayor en lo relativo a las obras para la conservación y mantenimiento de espacios libres de parcela, sita en Avenida Mencey nº 4, Lomados, Arguineguín, en este término municipal>>.

SEGUNDO.- Notificar esta corrección de errores al interesado a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Letrada de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

6.2.- Propuesta para expedir el Título Habilitante de la licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de agosto de 2019, a DON MICHELE BORTOLUZZI, en representación de la entidad COSTA MOGÁN LUXURI, S.L., el cual habilita para el inicio de las obras, expediente 834/2019-11.

Vista la propuesta emitida por la Letrada de este Ayuntamiento, Dña. Ana C. Díaz Alonso, de 22 de enero de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE DESARROLLO
SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN FOMENTO
Ref.: ADA
Expte.: 834/2019-11**

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), vigente en el momento de la presentación de la solicitud, se emite el presente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2019, otorgó a D. Sergio Álvarez León, en nombre y representación de DEPORSOL, S.L., Licencia urbanística de Obra Mayor, consistente en “Licencia de ampliación en la Parcela 6, Lote 6, Sublote 4”, en la C/ Nayra 2-4 y C/ Teguisa 77-79, Lomados, Arguineguín, en este término municipal, sujeto a una serie de condicionantes y disponiendo literalmente lo siguiente:

<<[...]**SEGUNDO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez que se haya aportado la siguiente documentación:**

1. Justificante de tasas.
2. Justificante de la FIANZA DE 8.724,73 € como garantía de buena ejecución.
3. Justificante de pago de la liquidación provisional del I.C.I.O.[...]>>

II.- Que mediante escrito con R.S. de fecha 07/08/2019 y nº 5834 se notifica al interesado el Acuerdo antes referenciado, según lo exigido en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Que mediante escrito con R.E. de fecha 10/11/2019 y nº 14055, el interesado presenta documentación al expediente, a efectos de que le sea expedido el correspondiente Título Habilitante.

IV.- Que con fecha 20/11/2019, la Arquitecta Técnica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Doña Yasesneida Caballero Ramírez, emite informe técnico desfavorable, dado que no se cumplimentan todos los condicionantes necesarios para la expedición del Título Habilitante, siendo dicho informe notificado al interesado con fecha de 27/11/2019.

V.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27/11/2019 y nº 3950 se acordó la corrección del error cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/08/2019, en referencia al expediente 834/2019-11, de forma que donde dice SERGIO ÁLVAREZ LEÓN EN REPRESENTACIÓN DE DEPORSOL, S.L. debe decir MICHELE BORTOLUZZI EN REPRESENTACIÓN DE COSTA MOGÁN LUXURI, S.L., siendo notificado esta resolución a los interesados mediante escrito con R.S. de fecha 29/11/2019 y nº 9197.

VI.- Que con fecha 09/12/2019, constan dos recibos en favor del Ayuntamiento de Mogán cuyo ordenante es D. Michele Bortoluzzi:

- Liquidación I.C.I.O (9.885,16 €).
- Pago fianza (8.724,73 €).

VII.- Que mediante escritos con R.E. de fecha 11/12/2019 y nº 15575 y R.E. de fecha 02/01/2020 y nº 75, el interesado realiza diversos aportes de documentación al expediente que nos ocupa.

VIII.- Que a la vista de los antecedentes y de la documentación obrante en este expediente, Doña Yasesneida Caballero Ramírez, arquitecta técnica de este Ilustre Ayuntamiento, con fecha 21/01/2020, emite informe técnico constatando que con la documentación aportada quedan subsanados los condicionantes a los que se hacía referencia en la licencia otorgada en fecha 6 de agosto de 2019, por lo que procede la expedición del correspondiente Título.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que, de conformidad con el **artículo 346 de la LSENPC**, el comienzo de las actuaciones objeto de licencia, una vez obtenida esta de forma expresa o por silencio, y verificado, en su caso, el cumplimiento de sus condiciones, requerirá, en todo caso, de notificación al ayuntamiento con al menos diez días de antelación a la fecha proyectada para dicho inicio, acompañada del proyecto de ejecución, si fuera preceptivo y la licencia hubiera recaído sobre un proyecto básico. Durante dicho plazo, los servicios técnicos municipales deberán personarse en el terreno afectado a fin de señalar las alineaciones y rasantes. De no hacerlo en dicho plazo, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, los técnicos directores y, en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

II.- Que conforme al **artículo 340 de la LSENPC** “La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local”. De modo que, en virtud del **artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019, de 17 de junio**.

En virtud de lo expuesto, tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Expedir el Título Habilitante de la licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/08/2019 a D. Michele Bortoluzzi en representación de la entidad Costa Mogán Luxuri, S.L., el cual habilita para el inicio de las obras, recordando al interesado que deberá comunicar a esta Administración el inicio y la finalización de las mismas.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Letrada de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

7.1.- Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas, en el curso del Procedimiento Abreviado n.º 257/2018, que desestima el recurso interpuesto por ***** frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada en este Ayuntamiento por una lesiones producidas por una caída mientras transitaba por la calle Los Guaires, de Patalavaca.

Vista la propuesta emitida por la Abogada de este Ayuntamiento, Dña. Mónica Segura Cordero, de 20 de enero de 2020, que literalmente dice:

“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPT: P.A. N° 257/2018 JUZGADO C-A. N° 5. Materia: Responsabilidad patrimonial.

Asunto: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica y Mediación, según Decreto nº 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado 257/2018, Materia: Responsabilidad patrimonial.

INFORME

RESULTANDO Decreto de JCA N° 5 de fecha 11/05/2018 por el que se admite a trámite la demanda de procedimiento contencioso administrativo interpuesta por la Procuradora de los tribunales Dª Lidia Esther Ramírez González en representación de ***** , contra la inactividad de esta Administración y la desestimación presunta del expediente de responsabilidad patrimonial N° 23/2017.

RESULTANDO Sentencia de JCA N ° 5 de fecha 19/03/2019 dictada en el Procedimiento Abreviado N° 257/2018, Materia: Responsabilidad patrimonial, cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

“ÚNICO.- DESESTIMO el recurso interpuesto por la representación en juicio de ***** frente al acto administrativo presunto indicado en el antecedente de hecho primero de la presente resolución y declaro de oficio las litis expensas del procedimiento”.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que "luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél".

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de JCA Nº 5 de fecha 19/03/2019 dictada en el Procedimiento Abreviado Nº 257/2018, Materia: Responsabilidad patrimonial, que desestima el recurso interpuesto por la representación en juicio de ***** frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el 12 de junio de 2017 ante este Ayuntamiento como consecuencia de las lesiones padecidas mientras transitaba por la Calle Los Guaires de Patalavaca debido al mal estado de las losas de la acera, y declara de oficio la litis expensas del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 5 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Responsabilidad patrimonial a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Abogada de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.2.- Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas, en el curso del Procedimiento Abreviado n.º 399/2019,

que estima parcialmente el recurso presentado por la entidad BANKIA, S.A. anulando el acto administrativo por el que se inadmitía la solicitud de revisión de actos nulos formulada por la parte actora frente a la liquidación del IIVTNU, por importe de 1.339,91 euros, debiendo el Ayuntamiento tramitar en todas sus fases el procedimiento de revisión de oficio, con informe del Consejo Consultivo, sin efectuar pronunciamiento condenatorio en materia de costas.

Vista la propuesta emitida por la Abogada de este Ayuntamiento, Dña. Mónica Segura Cordero, de 23 de enero de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA
REF: MSC**

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º 399/2019 Materia: Administración tributaria

INFORME

RESULTANDO Decreto de 14/11/2019 de JCA N.º 2 por el que se admite a trámite la demanda de procedimiento contencioso administrativo contra la inadmisión del Ayuntamiento de Mogán de la solicitud de revisión de actos nulos interpuesta el 4/10/2018 y en consecuencia se da traslado de la misma a las partes demandadas para que la contesten en el plazo de veinte días.

RESULTANDO Testimonio de la Sentencia de JCA N.º 2 de fecha 08/01/2020 cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

“ Que estimando parcialmente el recurso presentado por la representación de la entidad BANKIA S.A. se anula el acto administrativo identificado en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, debiendo el Ayuntamiento tramitar en todas sus fases el procedimiento de revisión de oficio, con solicitud de informe del Consejo Consultivo, sin efectuar pronunciamiento condenatorio en materia de costas (...)”

Y el antecedente de hecho primero:

“Por la representación de la parte actora, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Mogán, por la que se inadmitía la solicitud de revisión de actos nulos formulada por la parte actora frente a la liquidación del IIVTNU por importe de 1339,91 euros “

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que “luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria. la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de gobierno Local.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de JCA N.º 2 de fecha 08/01/2020 que estima parcialmente el recurso presentado por la representación de la Entidad BANKIA S.A. anulando el acto administrativo por el que se inadmitía la solicitud de revisión de actos nulos formulada por la parte actora frente a la liquidación del IIVTNU por importe de 1339,91 debiendo el Ayuntamiento tramitar en todas sus fases el procedimiento de revisión de oficio, con solicitud de informe del Consejo Consultivo, sin efectuar pronunciamiento condenatorio en materia de costas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 5 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la abogada de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1.- Propuesta para designar a Doña Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal), como Directora de Obra, a Doña Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora de ejecución y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud y a Doña Ana M. Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones de la obra "Musealización del Molino de Viento (Molino Quemado)". Expediente nº 18-OBR-35.

Vista la propuesta emitida por el Teniente Alcalde del Área de Obras Públicas de este Ayuntamiento, Don Juan Ernesto Hernández Cruz, de 27 de enero de 2020, que literalmente dice:

**"Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: JEHC/MLM/marz
Expte.: 18-OBR-35**

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en atención a la contratación menor de la obra "Musealización del Molino de Viento (Molino Quemado)"; tiene a bien hacer la siguiente:

Acta nº 5/2020 de Junta de Gobierno Local

PROPUESTA

Antecedentes.

> **Vista** solicitud de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias (REGAGE 20e00000311932 de fecha 22/01/2020), en la que se señala literalmente:

“En aras de la colaboración administrativa prevista en el artículo 144 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, se solicita designe entre su personal, técnico supervisor para la ejecución de la obra consistente en el acondicionamiento de parcela para la musealización del Bien de Interés Cultural “Molino Quemado”, en el término municipal de Mogán, en las isla de Gran Canaria.”

Consideraciones.

> **Atendiendo** a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 129/1985 de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo y 469/1972 de 24 de febrero; referente a la dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad:

<<Artículo 3.- Dirección Obras:

1.- La Dirección técnica de las obras es la actividad que controla y ordena la ejecución de la edificación en sus aspectos técnicos, económicos y estéticos coordinando, a tal efecto, las intervenciones de otros profesionales Técnicos cuando concurran en la misma.

2.- Los Técnicos Directores de la obra tienen como función esencial velar por la adecuación de la edificación en construcción al proyecto y, a tal efecto, harán las comprobaciones oportunas del mismo, e impartirán al constructor las instrucciones precisas, suministrando gráficos, planos y cuantos datos sean necesarios para interpretar y llevar a la práctica las especificaciones de aquél. En consecuencia, tendrán obligación de asistir a la obra cuantas veces fuese necesario, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la misma.>>

> **Visto** lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción:

<< Artículo 3.- Coordinador Seguridad y Salud:

2.- (...) el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra...>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero- La designación de **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de Obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora de ejecución y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud y a **Dña. Ana M. Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones de la obra “**Musealización del Molino de Viento (Molino Quemado)**”.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado, a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, y dar traslado de la misma a los técnicos designados, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

8.2.- Propuesta para conceder licencia de segregación (infraestructura hidráulica de propiedad municipal) y parcelación del resto de la parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10, 11 y 12, que se corresponde con la parcela 17d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán, expediente URB-2019-044.

Vista la propuesta emitida por la Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, doña María del Pilar Sánchez Bordón, de 27 de enero de 2020, que literalmente dice:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente **URB 2019-044 “Parcelación de la Parcela 4 del Plan Parcial de Playa Mogán”** y el informe de la Técnico Municipal, Doña Yasesneida Caballero Ramírez de fecha 20/12/2019, y siendo preceptivo la emisión de Informe Jurídico atendiendo a lo establecido en los artículos 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138 de 19/7/2017) en relación con el procedimiento para el otorgamiento de licencias, los artículos 275 a 278 de la misma Ley y artículos 3 a 34 del Reglamento el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre. en relación con la parcelación urbanística; se emite el presente informe, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22/12/2019 se emitió informe de la Técnico Municipal, en relación con el expediente recibido, para emitir informe jurídico previsto en los artículos 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138 de 19/7/2017), relativo a la Parcelación de la Parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, situado en Playa de Mogán, que dice textualmente lo siguiente:

“A. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

Se redacta el presente PROYECTO de PARCELACIÓN de la Parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, que se corresponde con la Parcela 17 d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán por YASESNEIDA CABALLERO RAMÍREZ, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, motivado en la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de Octubre de 2019.

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- ADMINISTRATIVOS:

1.1.1.- Con fecha 31 de Octubre de 2019, se emite Providencia de Alcaldía que cita textualmente:

“Que considerando los Convenios Urbanísticos firmados por este Ayuntamiento, con fecha 07 de febrero de 1989 y 07 de marzo de 1995, con diferentes propietarios del Polígono D del Plan Especial de Reforma Interior de Playa de Mogán, y, con la finalidad de atender las obligaciones de dichos convenios por parte del Departamento de Patrimonio, que por el Negociado de Planeamiento del Servicio de Urbanismo, y como mejor proceda, se lleven a cabo los trámites oportunos para la parcelación de la parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán.”

1.1.2.- Con fecha 13/12/2019 (Reg. Entrada 15709), Don Tomás Herrera Azorín, en representación de ESTUDIO ITAC, S.L., presenta la siguiente documentación:

- Factura de levantamiento planimétrico.
- Levantamiento Planimétrico situada en la parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, redactado por el Ingeniero técnico en Topografía Don Tomás Herrera Azorín en representación de ESTUDIO ITAC, S.L., colegiado n.º 4020 y suscrito en fecha 25/11/2019.

1.2.- CONVENIOS:

1.2.1.- Con fecha 07 de febrero de 1.989, se suscribe Convenio Urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior de Playa de Mogán, entre D. Francisco González Saavedra, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Mogán, actuando en representación de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mogán, y por otra parte por D. Ramón Bernete Aguayo, en representación de su hija Dña. Isabel Bernete Jiménez. Dicho Convenio se refiere a la permuta de unos terrenos de titularidad municipal por otros propiedad de Doña Isabel Bernete Jiménez y superficie de 6.893,00m².

Acta nº 5/2020 de Junta de Gobierno Local

La permuta libre de cargas se realiza de la parcela A situada en el Polígono D) del P.E.R.I., propiedad de Don Ramón Bernete Aguayo, por las parcelas B) (nº12) y C) (nº4) sitas en el Plan Parcial de Playa de Mogán. Las superficies de las parcelas son 870 y 4200 m² respectivamente, que se corresponden con parte del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita del mencionado Plan Parcial.

Tal y como figura en el convenio, las superficies y aprovechamiento de las parcelas quedaría tal y como se expone a continuación:

	Parcela (A)	Parcela (B)	Parcela (C)
Superficie	6.893 m ²	870 m ²	4200 m ²
Aprovechamiento (m ² edificado)	3.032 m ²	1.044 m ²	1.940 m ²
Uso	_____	Comer-Exclus.	Resid- Comer.

La parcela C, se refiere a parte de la parcela 4 (concretamente 4a), del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, denominada como parcela 17d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán.

Por lo tanto, la parcela 4 tiene una superficie total según el planeamiento aplicable de 8.800 m². De los 8800 m², 4200 m² corresponden a la parcela 4a, objeto de éste convenio. La superficie que queda, en concreto 4600 m² se desarrolla en el convenio de fecha 07 de marzo de 1.995 y que se expone a continuación.

1.2.2.- Con fecha 07 de marzo de 1.995, se suscribe Convenio Urbanístico entre D. Guillermo Bueno Quintana, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Mogán, actuando en representación de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mogán, y de otra parte por Dña. Concepción Marrero Rodríguez, Don Juan Fernando Afonso Marrero, Don Domingo Marrero Rodríguez y Doña María Loreto Medina Perera. Dicho Convenio se refiere a la expropiación forzosa de unos terrenos del Polígono D del Plan Especial de Reforma Interior de Playa de Mogán, y su correspondiente justiprecio en terrenos urbanizados de la Parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, propiedad del Ayuntamiento y con superficie de 4600 m².

La parcela 4, como se desarrolla en el punto anterior, tiene una superficie total según planeamiento aplicable de 8800 m², de los cuales 4200 m² se permutan por la parcela A del Plan Parcial de Playa de Mogán, y que son objeto del Convenio de fecha 7 de febrero de 1989 mencionado en el punto anterior.

El objeto de éste convenio se refiere a los 4600 m² restantes de la parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, los cuales son el resultado del justiprecio a abonar por la expropiación de los terrenos ubicados en el Polígono D del Plan Parcial de Playa de Mogán. La relación de propietarios con las superficies correspondientes a la expropiación y al pago del justiprecio se reflejan en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS	SUPERFICIE (POLÍGONO D). suelo urbano	SUPERFICIES CORRESPONDIENTES A JUSTIPRECIO. PARCELA 4 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN.
Doña Concepción Marrero Rodríguez	2.350 m ²	2150 m ²
Don Juan Fernando Afonso Marrero	2.255 m ²	2063 m ²
Don Domingo Marrero Rodríguez	273 m ²	250 m ²
Doña María Loreto Medina Perera	150 m ²	137 m ²
		Total: 4600 m ²

1.3.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL:

A continuación se enumeran los antecedentes urbanísticos que afectan a la parcela 4, y que son los siguientes:

1.3.1.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán, en adelante NN.SS., se aprobaron definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 17 de Noviembre de 1.987, publicándose dicho acuerdo en el BOC nº3, del miércoles 6 de enero de 1.988- 1528, y posterior publicación del texto de su articulado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 162, del viernes 19 de diciembre de 2008.

La parcela 4 según las Normas Subsidiarias se ubica en suelo Apto Para Urbanizar correspondiente al Polígono 10 de Playa de Mogán.

1.3.2.- La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 14 de marzo de 1.991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Las Normas Subsidiarias en Playa de Mogán.

1.3.3.- El Plan Parcial de Playa de Mogán, polígonos 10, 11 y 12, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 27 de noviembre de 1.990 (B.O.C. 1992/155, lunes 09 de noviembre de 1.992- 1722).

1.3.4.- La Revisión Puntual del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10, 11 y 12 (B.O.C 2000/045, miércoles 12 de abril de 2.000- 461) se aprueba definitivamente el 30 de junio de 1988, mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias con el propósito de su adaptación a las determinaciones del P.I.O.T vigente en su momento.

1.3.5.- Mediante Decreto 4/2014, de 23 de enero, se aprueba en Plan de Modernización, mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán (B.O.C. Nº28, Martes 11 de febrero de 2014- 505).

2.- RAZONES Y CONVENIENCIA DE LA PARCELACIÓN:

Mediante Convenios Urbanísticos de fechas 07 de febrero de 1.989 y 07 de marzo de 1.995, suscritos entre los propietarios de parcelas del Polígono D del Plan Especial de Reforma Interior de Playa de Mogán, y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, se determinan permuta de terrenos y pagos de justiprecios de dicho polígono que se materializan en la Parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, parcela 17 d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán.

Del total de la parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, parcela 17 d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán, 4200 m² se permutan a Don Ramón Bernete Aguayo, en virtud del Convenio firmado el 07/02/1989.

En virtud del Convenio de 7 de marzo de 1995, el resto de la parcela 4 (17 d), deberá ser entregada como justiprecio a los terrenos expropiados en el polígono D de Playa de Mogán. Según dicho convenio, corresponden 2150 m² a Doña Concepción Marrero Rodríguez, 2063 m² a Don Juan Fernando Afonso Marrero, 250 m² a Don Domingo Marrero Rodríguez y 137 m² a Doña María Loreto Medina Perera.

Con objeto de dar cumplimiento a dichos Convenios y en aras a efectuar una parcelación que permita desarrollar los aprovechamientos de la parcela 4 (17d) en cada una de las subparcelas (4A, 4B Y 4C), se realiza el ejercicio de sumar las superficies de algunas entre ellas, quedando la parcela 4 como figura en el cuadro que se expone a continuación:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS	CONVENIOS	PARCELA 4 del Plan Parcial Playa de Mogán. PARCELA 17 d del P.M.M. Playa de Mogán 8800 m ²		USO
Don Ramón Bernete Aguayo	Convenio de 7 de febrero de 1989.	SUBPARCELA 4A: 4200 m ²	APROVECHAMIENTO (m ² edificado): 1940 m ²	RESIDENCIAL /COMERCIAL
Doña Concepción Marrero Rodríguez	Convenio de 7 de marzo de 1995.	SUBPARCELA 4B: 2287 m ²		
Doña María Loreto Medina Perera				
Don Juan Fernando Afonso Marrero		SUBPARCELA 4C: 2313 m ²		
Don Domingo Marrero Rodríguez				

También se hace necesario segregarse la infraestructura hidráulica existente en la parcela 4 (17d), todo ello sin mermar los metros cuadrados de la parcelación a efectuar.

3. TRAMITACIÓN Y SOLICITUD DE LA PARCELACIÓN:

El documento redactado y sus objetivos se ajustan a:

- La tramitación y solicitud de parcelación del artículo 276 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, expone textualmente:

“Tendrán la consideración de parcelación urbanística, a los efectos de la presente ley:

a) La división simultánea o segregación sucesiva de terrenos en dos o más lotes o porciones, en cualquier clase de suelo, que, en razón de las características físicas de los terrenos, de la delimitación de estos por viales existentes o de nueva creación, de la implantación de servicios o de la edificabilidad descrita por la operación de la división, tenga por finalidad, manifiesta o implícita, la urbanización o edificación de los terrenos.”

- El artículo 26 sobre licencias de parcelaciones, segregaciones, división de fincas y constitución y modificación de complejos inmobiliarios, del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, que cita:

“2. Las solicitudes de licencia urbanística previstas en el presente artículo deberán venir acompañadas de la documentación general y, además, de la siguiente que le fuere aplicable:

a) Memoria descriptiva y justificativa, que ha de comprender la finalidad o el uso a que se pretendan destinar los lotes propuestos y su adecuación al planeamiento aplicable y al régimen de formación de parcelas y fincas.

b) Proforma del documento público o privado que refleje la división de terrenos o la ordenación jurídica asimilada que se solicite.

c) Plano de situación de la finca que se pretende dividir, con indicación de su referencia registral y catastral, en su caso.

d) Plano parcelario de la finca mencionada, a escala adecuada y con base cartográfica topográfica, representativo de los lotes propuestos.

e) Superposición del plano parcelario sobre un plano de calificaciones urbanísticas.

f) Fichas descriptivas de los lotes resultantes, incluidas las relativas a los terrenos destinados a sistemas urbanísticos que tengan que ceder, si procede. Las fichas han de especificar los límites, cabida y la calificación urbanística de cada lote, así como su calidad de indivisible, si procede.

g) Título de dominio sobre las fincas afectadas.”

- La segregación y agrupación de parcelas del artículo 19 del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán cita textualmente:

1. “En el ámbito de este Plan de Modernización, se permitirá segregarse y agruparse parcelas de uso turístico, teniendo que ser la parcela mínima de 500 m².

2. En el supuesto de agruparse dos o más parcelas, las construcciones que se realicen sobre la parcela resultante de la agrupación se regirán por las siguientes condiciones:

a. La edificabilidad máxima de la parcela resultante será igual a la suma de las edificabilidades máximas parciales. Es decir, el coeficiente de edificabilidad se hallará por la siguiente fórmula:

$$ER = \frac{E_1 \times S_1 + E_2 \times S_2 + \dots + E_n \times S_n}{S_1 + S_2 + \dots + S_n}$$

$$S (1 + 2 + \dots + n)$$

Siendo:

ER= coeficiente de edificabilidad máxima de la parcela resultante de la agrupación.

E1, E2 En= coeficiente de edificabilidad máxima de cada una de las parcelas integrantes de la agrupación.

S1, S2 Sn= superficie de cada una de las parcelas integrantes de la agrupación.

S (1 + 2 + ... + n) = superficie de la parcela resultante de la agrupación.

$$(E_1 \times S_1) + (E_2 \times S_2) + \dots + (E_n \times S_n)$$

b. La ocupación máxima de la parcela resultante será igual a la suma de las ocupaciones máximas parciales. El coeficiente de ocupación se hallará usando la misma fórmula que para la edificabilidad, sustituyendo edificabilidad (E) por ocupación (O), es decir:

$$(O1 \times S1) + (O2 \times S2) + \dots + (On \times Sn)$$

$$OR = \frac{\dots}{\dots}$$

$$S (1 + 2 + \dots + n)$$

c. La altura máxima edificable de la parcela resultante tendrá la misma que tenía asignada la parcela o parcelas integrantes sobre las que se ubique la construcción. En caso de alturas diferentes en las parcelas, se permitirá la mayor.

d) El resto de parámetros serán los regulados en la ordenanza particular de aplicación.

e) Será especialmente necesario justificar los parámetros descritos en el Artículo 23. Condiciones de la Edificación para las ordenanzas incorporadas en esta Normativa, para evitar situaciones de manzanas con fachadas edificatorias continuas que constituyan pantallas visuales.”

En el caso concreto que nos ocupa existe una infraestructura hidráulica en la parcela matriz que se hace necesario segregarse y que se especifica en los apartados siguientes.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

4.1.- REALIDAD FÍSICA DE LA PARCELA.

La parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, que se corresponde con la Parcela 17 d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa de Mogán, está situada en Suelo Urbano de uso turístico. Dicha parcela tiene 8.800 metros cuadrados según el planeamiento municipal aplicable y contiene en su interior una infraestructura hidráulica de propiedad municipal ubicada en el encuentro con la parcela 3 (P.P.Playa de Mogán), parcela 17c (P.M.M. Playa de Mogán). La Parcela linda al Norte con la Parcela 3 (P.P.Playa de Mogán), parcela 17c (P.M.M. Playa de Mogán), al Sur con la Parcela 5 (P.P.Playa de Mogán), parcela 17 e (P.M.M. Playa de Mogán), al Este con carretera GC-500, y al Oeste con Vial Peatonal principal del Plan Parcial.

Según levantamiento planimétrico redactado por ESTUDIO ITAC, S.L, se determina que La parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, que se corresponde con la Parcela 17 d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa de Mogán tiene una superficie de 9.045,01 m².

La infraestructura hidráulica que se ubica en el interior de la parcela, según los datos del levantamiento topográfico, ocupa una superficie de 126,18 metros cuadrados.

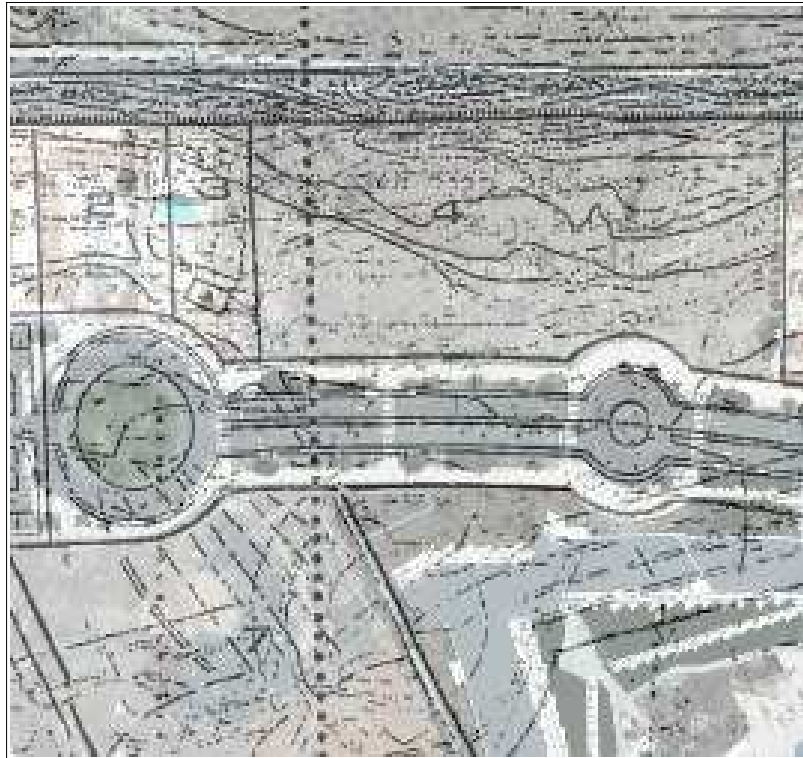
Se hace necesario por tanto segregarse la infraestructura hidráulica de la parcela 4, y posteriormente proceder a la parcelación de la misma, siempre sin mermar los metros cuadrados correspondientes a la finca de resultado con respecto al cumplimiento de los convenios descritos en los apartados anteriores.

La parcela está dotada de los servicios urbanos legalmente requeridos para su consideración de solar.

4.1.1.- DESFASES DE PLANEAMIENTO.

Para hacer efectiva la parcelación, y dado que el plano del Plan Parcial de Playa de Mogán no se adapta a la realidad ejecutada, para la realización de la parcelación se toma como base cartográfica el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa de Mogán.

En las imágenes que se exponen a continuación se ha superpuesto una ortofoto obtenida de Grafcan los planos 2.4 de la Revisión del Plan Parcial de Playa de Mogán y el plano 03 de la Ordenación Pormenorizada del P.M.M. de Playa de Mogán. En ellas se puede observar el desfase de la realidad ejecutada con el Plan Parcial de Playa de Mogán.



*SUPERPOSICIÓN DEL PLANO 2.4. DE LA REVISIÓN DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN CON ORTOFOTO OBTENIDA DE GRAFCAN
SUPERPOSICIÓN DEL PLANO 03 DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL P.M.M. PLAYA DE MOGÁN CON*

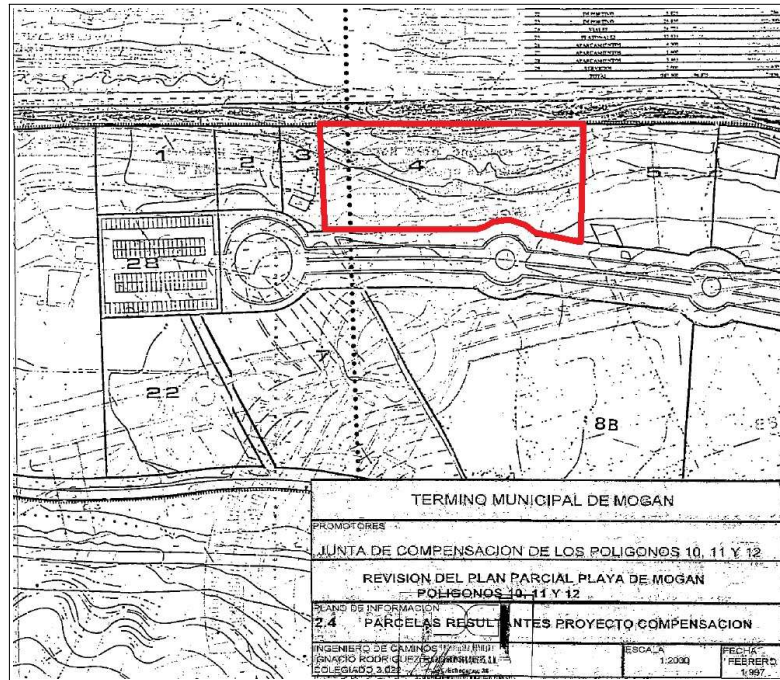


ORTOFOTO OBTENIDA DE GRAFCAN

4.2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA Y PARÁMETROS APLICABLES.

a) Tal y como establece la Revisión del Plan Parcial de Playa de Mogán, polígonos 10, 11 y 12, la parcela 4 se encuentra situada en Suelo Urbano de Uso Turístico.

Los parámetros urbanísticos de la parcela según el Plan Parcial de Playa de Mogán son los siguientes:



"PARCELA 4

M2 superficie: 8.800 m².

Uso: Turístico.

M2. Construcción residencial: 3.803.

M2. Construcción comercial: 262

Ocupación en %: 35

N. Máximo de plantas: 3

N. mínimo de aparcamientos: 32

N. máximo de camas: 152

(*). Para acogerse a la altura máxima deberá realizarse un estudio de detalle que justifique su adaptación al entorno."

b) La parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, se corresponde con la parcela 17d del PMM de Playa de Mogán. Los parámetros urbanísticos de la parcela 17 d según el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán son los siguientes:

NORTE: PARCELA 3 (PARCELA 17 C SEGÚN P.M.M. PLAYA DE MOGÁN), Y PARTE DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

SUR: PARCELA 5 (PARCELA 17 E SEGÚN P.M.M. PLAYA DE MOGÁN).

ESTE: CARRETERA GC-500 (ANTIGUA C-812)

OESTE: VIAL PEATONAL PRINCIPAL DEL PLAN PARCIAL Y PARTE DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

- VER EN PLANO Nº2 COORDENADAS UTM.

PARCELA 4A

- SUPERFICIE: 4228,82 m²

- LINDEROS:

NORTE: PARCELA 4B

SUR: PARCELA 5 (PARCELA 17 E SEGÚN P.M.M. PLAYA DE MOGÁN).

ESTE: CARRETERA GC-500 (ANTIGUA C-812)

OESTE: VIAL PEATONAL PRINCIPAL DEL PLAN PARCIAL.

- VER EN PLANO Nº3 COORDENADAS UTM.

PARCELA 4B

- SUPERFICIE: 2287 m²

- LINDEROS:

NORTE: PARCELA 4C

SUR: PARCELA 4A

ESTE: CARRETERA GC-500 (ANTIGUA C-812)

OESTE: VIAL PEATONAL PRINCIPAL DEL PLAN PARCIAL.

- VER EN PLANO Nº4 COORDENADAS UTM.

PARCELA 4C

- SUPERFICIE: 2313 m²

- LINDEROS:

NORTE: PARCELA 3 (PARCELA 17 C SEGÚN P.M.M. PLAYA DE MOGÁN) Y PARTE DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

SUR: PARCELA 4B

ESTE: CARRETERA GC-500 (ANTIGUA C-812)

OESTE: VIAL PEATONAL PRINCIPAL DEL PLAN PARCIAL Y PARTE DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

- VER EN PLANO Nº5 COORDENADAS UTM.

A continuación se presenta el cuadro desglosado de las parcelas resultantes con los usos principales, ocupación y número máximo de plantas:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS	PARCELA RESULTANTE: 8828,83 m ²	SUPERFICIES CONSTRUIDAS	OCUPACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	Nº MÍNIMO DE APARCAMIENTOS
Don Ramón Bernete Aguayo	SUBPARCELA 4A: 4228,82 m ²	USO TURÍSTICO: 1815 m ²	35%	3	15
		USO COMERCIAL: 125 m ²			
Doña Concepción Marrero Rodríguez	SUBPARCELA 4B: 2287 m ²	USO TURÍSTICO: 988,4 m ²	35%	3	8
		USO COMERCIAL: 68,10 m ²			
Don Juan Fernando Afonso Marrero	SUBPARCELA 4C: 2313 m ²	USO TURÍSTICO: 999,6 m ²	35%	3	9
		USO COMERCIAL: 68,9 m ²			

6.- DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE SOLAR.

Se debe tener en cuenta, que para los lotes resultantes correspondientes a las parcelas 4A, 4B y 4C, deberán dotarse de los servicios urbanos necesarios que posibiliten su consideración de solares, concretándose estos en:

- Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción e instalación previstas
- Evacuación de aguas residuales y pluviales a las redes generales, bien de saneamiento, bien de pluviales, ambas, con suficiente capacidad de servicio.
- Servicios de telecomunicaciones. ””””

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículo 275 a 278, artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138 de 19/7/2017). Los artículos 3 a 34 del Reglamento el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

II.- Que la Parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán es de titularidad del Ayuntamiento de Mogán y está clasificada como Suelo Urbano de uso Turístico, siendo su Referencia Catastral 5376509DR2758S00001RB.

II.- Que conforme al artículo 340 de la LSENPC “La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local”. De modo que, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019, de 17 de junio**.

Por ello, de conformidad con lo establecido de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del **Reglamento de Organización Municipal**, la que suscribe eleva la siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder licencia de Segregación (Infraestructura Hidráulica de propiedad municipal) y Parcelación del resto de la Parcela 4 del Plan Parcial de Playa de Mogán, Polígonos 10,11 y 12, que se corresponde con la Parcela 17d del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Playa de Mogán (Decreto 4/2014, de 23 de enero publicado en el B.O.C. N.º 28, 11 de febrero de 2014-505). Detalle de la Parcela Matriz.

- SUPERFICIE: 9045,01 m²
- LINDEROS:
NORTE: PARCELA 3 (PARCELA 17 C SEGÚN P.M.M. PLAYA DE MOGÁN).
SUR: PARCELA 5 (PARCELA 17 E SEGÚN P.M.M. PLAYA DE MOGÁN).
ESTE: CARRETERA GC-500 (ANTIGUA C-812)
OESTE: VIAL PEATONAL PRINCIPAL DEL PLAN PARCIAL.

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de enero de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **13 de febrero de 2020**.

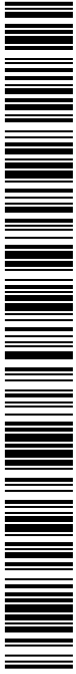
Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=K006754aa904171658707e4143030b081>



K006754aa904171658707e4143030b081

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	23/03/2020 11:15